

229

APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON DON (ÑA) CARLOS MORALES BUSTOS.

INDEPENDENCIA, 17 ENE 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 221 /2019

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El memorándum N° 1570 de 21 de diciembre de 2018 del Dideco; la Providencia N° 3650 de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2018; el Ingreso N° 2503 de 27 de diciembre de 2018 de la DAF, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 89 de 10 de enero de 2019; el contrato sobre prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Independencia y don(ña) CARLOS MORALES BUSTOS, con fecha 14 de enero de 2019.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de 4 de agosto de 2014 modificado por el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de 14 de mayo de 2018, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas y que fija su texto refundido, el que no se acompaña por ser de público conocimiento; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE Y REGULARÍZASE el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y don(ña) **CARLOS MORALES BUSTOS, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N°** [REDACTED] suscrito con fecha 14 de enero de 2019, el que regirá entre los días **1° de enero al 31 de diciembre de 2019, o hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda al 31 de diciembre de 2019.**

2.- EL MONTO de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual de \$ 1.010.000.- (un millón diez mil pesos), cifra a la que se descontará el 10% por concepto de impuesto a los servicios.

3.- LA LABOR a desarrollar por don(ña) **CARLOS MORALES BUSTOS**, será la siguiente: **"Abogado EGIS"** dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EL GASTO que demande el presente contrato se imputará al ítem 215-21-04-004-002 **"Honorarios de Servicios Comunitarios"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y **TRANSCRÍBASE** a las Direcciones que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



MARÍA NÚNEZ SEPÚLVEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MVM/irg

TRANSCRITO A: Slaper Contraloría - Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Administrador Municipal - Administración y Finanzas - Contabilidad - Dideco - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes